



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2018-00579
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (Partición Adicional)
DEMANDANTE:	AMANDA MOSQUERA DE HERRERA
DEMANDADO:	GUILLERMO HERRERA HERRERA

En atención a la solicitud del abogado actor allegada el 15 de noviembre hogaño, teniendo en cuenta que se encuentra en firme la sentencia que aprobó el trabajo de partición, se ordena pagar el titulo judicial consignado por el demandado a favor del abogado Wilson Núñez Ramos, quien tiene facultad para recibir como apoderado de la parte actora.

Por secretaría, procédase con la autorización respectiva.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ